



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y COMERCIAL THAR S. A. POR LA DE THAR S. A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL THAR S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Guayaquil, el 19 de abril de 1990, aprobada mediante Resolución No. **90-2-1-1-001290** el 14 de mayo de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 21 de mayo de 1990.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL THAR S. A.** por la de **THAR S. A.**, otorgada el 16 de mayo de 2008, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **08-G-IJ- 0003637** de **20 JUN. 2008**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Tomás Néstor Hasing Burgos, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en Riobamba.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **08-G-IJ- 0003637** de **20 JUN. 2008** aprobó el cambio de denominación social de la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL THAR S. A.** por la de **THAR S. A.** y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL THAR S. A.** por la de **THAR S. A.** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- Con la denominación de **THAR S. A.** se constituye una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana, cuyo domicilio principal es la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer sucursales y agencias en otros lugares, dentro y fuera del país, con sujeción a las disposiciones pertinentes y por resolución de la Junta General de Accionistas". Además se reforma el Artículo Cuarto: "ARTÍCULO CUARTO.- El capital autorizado de la compañía es de OCHO MIL DÓALRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,... El capital suscrito de la compañía es de CUATRO MIL DÓALRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la cuatro mil, y podrá ser aumentado hasta el límite del capital autorizado,..."

RMA
Coralía

Guayaquil,

20 JUN. 2008


Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

